

PARRAL, Junio 07 de 2010

DECRETO EXENTO N° 1761

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El presupuesto municipal 2010, aprobado a través del Decreto N° 723, de fecha 18.12.09
4. Decreto Supremo N° 150, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zonas afectadas por catástrofe derivada del sismo a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y Metropolitana
5. El decreto Supremo N° 792, de 2010 del Ministerio del Interior que delega facultades a los jefes de la Defensa Nacional de las regiones de El Maule y del Bio Bio.
6. La Ley de compras Públicas, Artículo 10 N° 3.
7. Decreto Supremo N° 152, del 2010 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Maule.
8. Resolución N° 817 de la Contraloría General de la República, de fecha 08.05.2010, que autoriza que se cumplan antes de su toma de razón los decretos y resoluciones que dispongan medidas que tiendan a evitar o a reparar daños a la colectividad o al Estado, originados en el terremoto y calamidad pública en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucana y Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, La comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.10, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones.

Que, Es indispensable realizar las contrataciones en forma directa, considerando la emergencia que presenta la comuna de Parral.

Que, Es necesario realizar la adquisición de 75 colchones, 150 frazadas, 25 marquezas y 25 literas, de manera urgente para entregar a familias damnificadas por el terremoto, considerando la emergencia que presenta la comuna de Parral.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE**, la adquisición de **75 Colchones, 150 frazadas, 25 marquezas y 25 literas** de manera urgente para entregar a familias damnificadas, al proveedor "**MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS**" **Fabrica de Espuma de Poliuretano Colchones - Colchonetas y Muebles ZITRO, RUT. N° 7.662.224-8**, mediante Orden de Compra directa emitida por el Portal de compras públicas Chile Compra, por la suma de **\$ 3.388.750 (Tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**, de acuerdo a cotización adjunta.
- 2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-001-000-000 (4-14-1) PROGRAMA "FONDO DE EMERGENCIA"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/OU/ahm.
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control.
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento de Adquisiciones.
5. Oficina de Partes
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).